

ORDENANZA N°447 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ACEPTAR DONACIÓN EFECTUADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.-

C. Deliberante, 10 de Mayo de 1.990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación que pudiere realizar el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA conforme a lo establecido en la Ley 7892. La que tendrá como finalidad la construcción de viviendas conforme al artículo 2º de dicha Ley.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la fecha.-